



MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA.

CONVOCATORIA NO.: ANG-LICITACION-P.N.-2025-001

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MUNICIPAL No.:

001-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE: CUATRO (4) TRACTOR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SOBRE URUGA, NUMERO 20250M, MODELO 2050M, DE POTENCIA EN EL MOTOR, DE 230 H.P, PESO OPERATIVO CON CUCHARON DE 22,492KILOGRAMOS, CON CAPACIDAD CUCHARON 5.6 M3, LARGO DE LA URUGA 3.28 METROS, VENTILADOR REVERSIBLE, CABINA CERRADA, CON AIRE ACONDICIONADO.,

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA, A TRAVES DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ESTADO DE SINALOA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SINALOA, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MUNICIPAL NÚM. ANG-LICITACION-P.N.-2025-001, PARA LA “ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) TRACTOR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SOBRE URUGA, NUMERO 20250M, MODELO 2050M, DE POTENCIA EN EL MOTOR, DE 230 H.P, PESO OPERATIVO CON CUCHARON DE 22,492KILOGRAMOS, CON CAPACIDAD CUCHARON 5.6 M3, LARGO DE LA URUGA 3.28 METROS, VENTILADOR REVERSIBLE, CABINA CERRADA, CON AIRE ACONDICIONADO.,

LOS COMPROMISOS QUE SE CONTRAIGAN CON LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS PROVENIENTES IMPUESTO PREDIAL RUSTICO DEL EJERCICIO FISCAL 2025, Y GASTO CORRIENTE DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.

BASES DE PARTICIPACIÓN

1.- PRESENTACIÓN.

El H. Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa, en su carácter de entidad convocante en la presente convocatoria y a través de su **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE Angostura SINALOA**, y con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, conforme con lo dispuesto en los artículos 32 Frac. I y 36 Frac. I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, y artículo 34 fracción I inciso e) del Reglamento de **ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES**

MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA SINALOA, , ha emitido la Convocatoria a PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MUNICIPAL NÚM. ANG-LICITACION-P.N-2025-001, con el fin de adquirir **CUATRO (4) TRACTOR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SOBRE URUGA, NUMERO 20250M, MODELO 2050M, DE POTENCIA EN EL MOTOR, DE 230 H.P, PESO OPERATIVO CON CUCHARON DE 22,492KILOGRAMOS, CON CAPACIDAD CUCHARON 5.6 M3, LARGO DE LA URUGA 3.28 METROS, VENTILADOR REVERSIBLE, CABINA CERRADA, CON AIRE ACONDICIONADO.**

El pago de los compromisos que se contraigan con motivo de la presente licitación, será cubierto con recursos provenientes impuesto predial rustico y gasto corriente, la descripción detallada de los bienes a adquirir y que deben contener las propuestas de los Licitantes, se indican en forma detallada en el **Anexo. "A"** de la presente Convocatoria.

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

1.1. COSTO DE INSCRIPCIÓN A LA "CONVOCATORIA".

La inscripción para participar en esta Licitación y la consecuente obtención de las BASES de la presente "Convocatoria", será en forma gratuita, y su trámite se llevará a cabo en el Departamento de Adquisiciones y Servicios, cuyas oficinas se encuentran ubicadas por la Carretera **Guamúchil-Angostura Km 13.3 Col. Centro, en el Municipio de Angostura, Sinaloa**, En archivo electrónico Word, o enviarse por correo electrónico **compras@ang.gob.mx** Teléfono **01(697) 724-00-40** extensión **131**, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el día 07 de Enero del 2025, en días hábiles y horario de 9:00 a 14:30 horas.

La presente "Convocatoria" estará disponible para su revisión y/o consulta, sin la obligatoriedad de inscribirse. Las Empresas interesadas en participar en las distintas etapas de esta Licitación, deberán presentar el recibo original en el cual conste la inscripción a esta "Convocatoria". No se aceptarán recibos con fecha posterior a la fecha límite del período de inscripción establecido en la convocatoria de esta Licitación.

1.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de esta Licitación, se entenderá por:

"MUNICIPIO DE ANGOSTURA"

La denominación fiscal oficial de la persona moral del Gobierno El Municipio de Angostura, Sinaloa, para efectos Legales y Fiscales.

"ENTIDAD CONVOCANTE":

Es la dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal que establece las especificaciones y normas de carácter técnico de los bienes requeridos, que coadyuva y valida la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones sobre las dudas planteadas sobre los requisitos y /o cuestiones de carácter técnico.

“AYUNTAMIENTO”:

El Ayuntamiento Constitucional de Angostura.

“PADRÓN”:

Es el registro oficial de los proveedores del Ayuntamiento que han solicitado y obtenido su inscripción en dicho padrón, en cumplimiento a lo dispuesto en Reglamento **DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS SERVICIOS Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE ANGOSTURA**, Sinaloa.

“CONVOCATORIA”

Es el documento en el que se establecen todos los términos, condiciones y demás requisitos que deben de cumplir los licitantes, así como los formatos y procedimientos que regirán y que serán aplicados para esta licitación. También podrá llamarse:

“BASES DE LA CONVOCATORIA” “CARTA DE NO ADEUDO”:

Documento OFICIAL, expedido por la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal, en la que hace constar que EL LICITANTE Inscrito no tiene pagos de créditos fiscales a favor del Municipio de Angostura.

“COMITÉ”:

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura, Sinaloa.

“CONTRALORÍA”:

El Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Angostura, Sinaloa.

“CONTRATO”:

Instrumento legal que suscribe “LA CONVOCANTE” con “EL LICITANTE” adjudicado, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.

“CONVOCANTE”:

El Municipio de Angostura, Sinaloa.

“COTIZACIÓN”:

Al documento o procedimiento mediante el cual un LICITANTE o proveedor asigna el precio a ALGUN PRODUCTO, SERVICIO, BIEN, o conjunto de bienes) que se pretenden adquirir y/o contratar.

“LA DIRECCIÓN”

El Departamento de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Angostura, Sinaloa.

“LEY”:

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

“LEY DE RESPONSABILIDADES”:

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa y La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

"LICITANTE":

A toda Empresa (Persona Física o Moral) CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES MEXICANAS, QUE SE INSCRIBA en la presente Licitación, y que acepte participar en los distintos actos y eventos del procedimiento de Licitación al tenor de las Bases, términos y condiciones de la Convocatoria respectiva.

"REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES":

Documento que expide el Departamento de Adquisiciones y Servicios de Angostura, Sinaloa, en el cual se hace constar que el Licitante o proveedor está inscrito y al corriente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Angostura, Sinaloa.

"PARTIDA":

Artículo (o conjunto de artículos) renglón, concepto o desglose de los BIENES A ADQUIRIR, requeridos en el presente procedimiento licitatorio, y cuyo propósito es el de diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

"PROPUESTA":

Oferta Técnica y / o Económica, que presentan los Licitantes, a la consideración de "LA CONVOCANTE, para concursar en el presente proceso licitatorio.

"REGLAMENTO":

El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Angostura, Sinaloa.

"TESORERÍA":

A la Dependencia encargada de la administración de los recursos de la Hacienda Pública Municipal.

Todos los términos en singular y plural tienen el mismo significado.

2.- ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS BIENES A ADQUIRIR. (Descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación).

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

La presente Licitación consta de UNA PARTIDA, misma que corresponde a la adquisición de adquirir CUATRO (4) TRACTOR, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SOBRE URUGA, NUMERO 20250M, MODELO 2050M, DE POTENCIA EN EL MOTOR, DE 230 H.P, PESO OPERATIVO CON CUCHARON DE 22,492KILOGRAMOS, CON CAPACIDAD CUCHARON 5.6 M3, LARGO DE LA URUGA 3.28 METROS, VENTILADOR REVERSIBLE, CABINA CERRADA, CON AIRE ACONDICIONADO., que LA CONVOCANTE requiere, y cuyas características se establecen detalladamente en el Anexo "A el cual forma parte integral de las presentes BASES, debiendo los LICITANTES utilizar los anexos Núm. 1 (uno) y 2 (dos), para describir y cotizar LAS

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, para la elaboración de sus propuestas (técnica y económica, respectivamente)

BIENES A OFERTAR:

En la elaboración y presentación de sus propuestas, los LICITANTES deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas BASES, describiendo en forma amplia y detallada LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO "A".

2.2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN ESTA LICITACIÓN.

- a) Ser PERSONAS FÍSICAS O MORALES legalmente constituidas en el País, y al amparo de las leyes mexicanas, que posean plena capacidad jurídica y económica, que no se encuentren impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones; que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que estén en posibilidad de proveer LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, Mismos que se describen en el Anexo "A", y que además cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- b) Estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Angostura.
- c) No tener adeudos fiscales con el Municipio de Angostura (Impuesto predial, multas de tránsito, y Otros).
- d) No podrán participar en la presente licitación quienes se encuentren en los supuestos de los Artículos 60 y 83, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. * (Consultar detalles en: www.congresosinaloa.gob.mx / leyes y reglamentos / artículos 60 y 83, penúltimo párrafo, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.)

Para la presentación de sus proposiciones, los LICITANTES deberán ajustarse estrictamente a los Requisitos y especificaciones previstos en la presente convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, así como dar cumplimiento a los términos y condiciones que versen sobre los mismos.

2.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. - Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Así mismo LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE HARÁ mediante el **Criterio de Evaluación Binario**, de acuerdo a lo que establece el Artículo 44, segundo párrafo de LA LEY.

3.-ASPECTOS ECONÓMICOS

3.1 PRECIOS.

Los precios ofertados, deberán ser garantizados como "precios en firme", desde el momento del

acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el término de vigencia del contrato que en su oportunidad se formalice.

Así mismo se tomarán en cuenta los aspectos siguientes:

I. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;

II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición que oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante; y,

III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

3.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.

La “EMPRESA ADJUDICADA”, deberá presentar, la documentación requerida para realizar el trámite de pago, consistente en documentos emitidos por internet (CFDI) facturas fiscales, debidamente selladas y firmadas por el emisor, la cual deberá contener los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación.

La fecha de pago a la “EMPRESA ADJUDICADA” no podrá exceder de veinte días naturales posteriores a la presentación de la o las facturas respectivas, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

En los casos de incumplimiento del pago, de pagos en exceso, o en el incumplimiento de la entrega de los bienes, se atenderán, preferentemente, las reglas siguientes:

- I. En el caso de retraso en los pagos a la “EMPRESA ADJUDICADA”, se pagarán los intereses moratorios convenidos; los intereses se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.
- II.
- III. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido la “EMPRESA ADJUDICADA”, esta deberá reintegrar dichos excedentes, más los intereses correspondientes. Los cargos se computarán a partir de la fecha de pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la dependencia o entidad.

En caso de que la “EMPRESA ADJUDICADA” no presente la documentación requerida para el trámite de pago dentro del plazo señalado, la fecha empezará a correr a partir de la presentación de la misma.

3.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

En los casos que procedan, los impuestos y derechos que se causen con motivo de la presente Licitación, serán pagados por la “EMPRESA ADJUDICADA”, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

4. DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

4.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- a) Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- b) Los Licitantes entregarán sus proposiciones en dos sobres cerrados de manera inviolable; uno de ellos contendrá la PROPUESTA TÉCNICA, y el otro la PROPUESTA ECONÓMICA, indicando en cada uno de ellos el número y nombre de la licitación, empresa que los presenta y el tipo de propuesta contenida en su interior. (Técnica o Económica).
- c) Todas las hojas de las propuestas (Técnicas y Económicas) así como los demás anexos deberán presentarse en hoja membretada de la empresa participante y ser firmadas en forma autógrafa por el apoderado o Representante Legal de la Empresa, debidamente acreditado.
- d) La documentación que se incluya en ambos sobres deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado y fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- e) Los licitantes, una vez Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, y una vez entregadas sus propuestas, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- f) La convocante previa a la emisión del fallo, se reserva el derecho de realizar todas las investigaciones y verificaciones que considere necesarias, con el fin de tomar la mejor decisión en la adjudicación del contrato.

NOTA:

Los **ANEXOS DOCUMENTALES** proporcionados por “LA CONVOCANTE” (adjuntos a estas “Bases”), TIENEN LA FUNCIÓN DE SER FORMATOS BÁSICOS QUE FACILITEN Y DEN UNIFORMIDAD A LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS. SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES ELABORAR ESTOS FORMATOS, EN SU NOMBRE Y POR SI, VERIFICAR CUIDADOSAMENTE QUE EN SU CONTENIDO SE ESTABLEZCAN COMPROMISOS FIRMES POR PARTE DE SU REPRESENTADA.

4.2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS PROPUESTAS (LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA).

La DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA que los licitantes deberán presentar y entregar (**DENTRO O FUERA del sobre que contenga la Propuesta Técnica**) será la siguiente:

- a) **Original y copia** de identificación vigente DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES (Pasaporte, Licencia de conducir, Cedula Profesional, Credencial para Votar con Fotografía expedida por el IFE O INE).
- b) En caso de nombrarse a alguna persona para actuar como **representante**, de algún LICITANTE para hacer la entrega de las propuestas se requiere **PRESENTAR original de Carta Poder Simple (Conforme al Anexo Núm. 3)**. ESTA DEBERÁ DE ESTAR INVARIABLEMENTE FIRMADA POR QUIEN OTORGA Y RECIBE EL PODER, Se deberá acompañar a esta Carta Poder, la identificación oficial de quien otorga y recibe la representación.

c) Documento (Conforme al Anexo Núm. 4) que contiene una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 60 y 83 de LA LEY.

d) Copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa participante, o en su defecto una constancia de actualización fiscal vigente.

e) Original y Copia de Carta de “NO ADEUDO” (expedida por la **Dirección de Ingresos del Municipio de Angostura**.

f) Original y Copia del comprobante de domicilio actual.

g) Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2025, así como el pago provisional más reciente de dichos impuestos.

h) Estados financieros dictaminados, conforme a lo establecido en el artículo 32-A del código fiscal de la federación, están obligados quienes:

En el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$122'814,830.00.

Que el valor de su Activo sea superior a \$97'023,720.00, o que por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

4.3 DOCUMENTACION QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA.

PROPUESTA TÉCNICA (Conforme al Anexo Núm. 1).

a) Original y copia del recibo de inscripción a la Licitación.

b). Un oficio en papel membretado, firmado por el Representante Legal del Licitante, en el que manifieste por escrito (Conforme al Anexo Núm. 5), que conoce y acepta el contenido de las bases y “Convocatoria” y de las condiciones de participación en esta licitación y que están establecidas en la misma, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

c). Documento (Conforme al Anexo Núm. 6), en el cual su firmante manifieste -bajo protesta de decir verdad- que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

d) Documento (Conforme al Anexo Núm. 7) con el cual los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato. En este oficio, el Licitante deberá describir una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

e) Declaración de integridad en papel membretado de la Empresa (Conforme al Anexo Núm. 8), en la cual manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de

adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Municipio, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

f) Currículo de la empresa (Conforme al Anexo Núm. 9), y relación de principales clientes en el sector público y privado.

g) Los Licitantes deberán anexar a la propuesta técnica, en hoja membretada de la empresa, bajo protesta de decir verdad, (Conforme al Anexo Núm. 10), que los Bienes ofertados cumplen con las características y especificaciones solicitadas por LA CONVOCANTE.

h) Transcripción del modelo de fianza (Conforme al anexo Núm. 11).

i) Transcripción del modelo de contrato en papel membretado de la Empresa, (Conforme al anexo Núm. 12).

j) Archivo electrónico en USB, conteniendo en formato Word las propuestas técnica y económica. Toda la documentación que contenga las propuestas técnica y económica, cuando sea emitida por “EL LICITANTE”, debe ser impresa en hoja membretada de la empresa y estar debidamente firmada por su representante, acreditado, o apoderado legal.

LA FALTA DE COPIAS DE DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS PUNTOS 4.2 Y 4.3 NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

Toda documentación legal, financiera y de identificación original, se devolverá a la licitante participante una vez revisada cuantitativamente su propuesta técnica.

4.4 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Toda la documentación que integre las PROPUESTAS ECONÓMICAS deberá presentarse de manera legible, sin tachaduras ni enmendaduras con la información completa de la partida única cotizada, debiendo cumplir con todas las condiciones establecidas en la Convocatoria.

LA PROPUESTA ECONÓMICA CONFORME AL ANEXO NÚMERO 2, SE CONFORMARÁ DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a) Estas propuestas deberán presentarse en papel membretado de la Empresa, e invariablemente en el formato que expresamente se ha diseñado para el caso y que se integra a estas bases (Anexo No. 2). Para efectos de cotización, deberán contemplarse los bienes que conforma la partida única, indicando el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

En este documento deberá incluirse en su parte final, la siguiente leyenda: “Dichos precios serán firmes a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de ofertas y hasta la firma del contrato.

b) Carta del licitante en hoja membretada (**conforme al Anexo Núm. 13**), donde se compromete a sostener su propuesta, independientemente de modificaciones que pudieran sufrir como consecuencia de fluctuaciones inflacionarias y otras causas.

c) **Para garantizar la seriedad y el sostenimiento de las propuestas**, los licitantes deberán presentar conforme al Reglamento, Una FIANZA DE SERIEDAD (FIANZA O HIPOTECA) expedida por una afianzadora legalmente constituida en el país, y esta deberá expedirse a favor de **"MUNICIPIO DE ANGOSTURA"**, por un importe del 5% sobre el monto de la propuesta económica, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO). También se podrá garantizar la seriedad de las propuestas a través de:

1. Cheque de caja o cheque bancario certificado.

EL NO presentar alguno de los documentos señalados en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4, o de la Garantía de Seriedad, será motivo de descalificación y desechamiento de la propuesta.

5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

El Comité, con base en el análisis comparativo de las proposiciones recibidas, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. Si una vez evaluadas las proposiciones resultare que dos o más satisfacen los requerimientos de las bases de la convocatoria, el contrato se adjudicará a quien presente la postura más conveniente en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Comité podrá auxiliarse por personas, dependencias u organismos no participantes. A efecto de aclarar dudas o recibir opiniones técnicas o especializadas en la materia a dictaminar. En la evaluación de las proposiciones no podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, **EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DENTRO DE LOS LICITANTES A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.**

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente las proposiciones cuyo precio sea el más bajo. La convocante emitirá un Dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Se verificará que en esta se incluyan los bienes que conforman la partida única, así como también toda la información requerida en el anexo "A", se realizará la evaluación de las ofertas comparando entre sí, en forma equivalente, todas las especificaciones, características y demás condiciones ofrecidas por LOS LICITANTES, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación. LAS OFERTAS de LOS LICITANTES que no cumplan con alguno de los requisitos

exigidos en las bases, serán descalificados y, por ende, no podrán continuar en el proceso de licitación.

5.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se verificará que las mismas incluyan toda la información, así como los documentos solicitados y que se cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes bases.

a) La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismo de puntos o porcentajes.

b) La evaluación de las ofertas se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones e importes ofrecidos por LOS LICITANTES, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.

c) LA CONVOCANTE podrá declinar las propuestas cuyo costo a la baja de los bienes a adquirir, sea de tal forma desproporcionado con respecto a los que fluctúan en el mercado, que evidencie que EL LICITANTE no pueda cumplir con el compromiso.

d) LOS LICITANTES que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán descalificados y por ende, sus propuestas serán desechadas

e) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios ofrecidos.

Se determinará como ganadora aquella proposición, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, características específicas, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley, bajo ese principio.

6.- GARANTÍAS.

Quienes participen en las licitaciones o celebren los contratos conforme a este ordenamiento, deberán garantizar mediante fianza, cheque de caja o cheque certificado:

6.1 PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

A fin de garantizar la seriedad de la propuesta, los concursantes deberán entregar dentro del sobre que contiene su propuesta económica la garantía mediante cualquier tipo de valor según el Numeral 6, por un monto no menor al 5% del total (Sin incluir derechos, impuestos, etc.) de su oferta económica expedido a favor del "Municipio de Angostura".

6.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En un plazo NO MAYOR A DIEZ DIAS NATURALES posteriores a la firma del Contrato, la "EMPRESA ADJUDICADA" deberá hacer entrega de una Fianza de Cumplimiento para garantizar lo establecido en sus propuestas y el Contrato, expedida por Institución legalmente autorizada por un monto equivalente al 10% (Diez por Ciento) del total del contrato (sin incluir el IVA), a favor del Municipio de Angostura". Salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

La **TESORERÍA** conservará en custodia y depósito la Garantía de Seriedad hasta la fecha del Fallo, a cuyo término serán devueltas a los licitantes, salvo la de aquél al que se hubiere adjudicado el contrato, misma que se retendrá hasta el momento en que la "EMPRESA ADJUDICADA" constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, y esta otra garantía, le será devuelta o cancelada una vez concluido el término de su vigencia. Las garantías que deberán otorgarse conforme al "REGLAMENTO", se constituirán a favor del: "**Municipio de Angostura**", y podrán ser a través de:

- I. Fianza o hipoteca, expedida por una afianzadora legalmente constituida en México.
- II. Cheque bancario certificado, o cheque de caja.

La fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

6.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá de la solicitud de la "EMPRESA ADJUDICADA" y la manifestación expresa por parte de LA CONVOCANTE, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

6.4.- APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Cuando la "EMPRESA ADJUDICADA" incumpla con los compromisos ofertados en sus propuestas tanto técnica como económica, y/o formalizados en el contrato correspondiente.
- b) Cuando se rescinda un contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se concede a la "EMPRESA ADJUDICADA" para corregir las causas de rechazo. Además de lo anterior serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

7.- EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

7.1.- CALENDARIO DE EVENTOS:

CALENDARIO DE EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN
ACTIVIDAD FECHA HORA

INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL 02 DE ENERO DEL 2025, AL 12 DE ENERO DEL 2025, DE 9:00 A 14:30 HRS. FECHA LIMITE PARA OBTENER LAS BASES 21 DE ENERO DEL 2025 DE 9:00 A 14:30 HRS. JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LAS **10:00 HORAS**, EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2025, EN LA SALA DE CONCURSOS DE LA CONVOCANTE, SITA EN SALA DE CABILDO DEL **MUNICIPIO DE ANGOSTURA, CARRETERA GUAMÚCHIL-ANGOSTURA KM 13.3, COL. CENTRO, C.P. 81600, EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.** DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
13 DE ENERO DE 2025 A LAS 12:00 HRS.
ACTO DE FALLO 14 DE ENERO DE 2025 A LAS 12:00 HRS.

7.2 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Con el objeto de resolver y aclarar las dudas que puedan tenerse acerca del contenido de esta CONVOCATORIA, se efectuará una JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA O DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, de acuerdo al calendario de eventos contenido en el numeral 7.1, la presencia en este evento por el medio electrónico indicado en el punto 7.1 de las presente bases, será optativa a juicio de los Licitante, y el no ingresar, no será motivo de descalificación. Sin embargo, **es obligatorio para TODOS LOS LICITANTES INSCRITOS el sujetarse a todos los acuerdos emanados en dicho acto.**

En estricto apego al Art. 41 de la ley, Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria o en las presentes BASES, deberán presentar un escrito, en las oficinas del departamento de adquisiciones y servicios de Angostura, Sinaloa, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración de DUDAS, **(Conforme al Anexo Núm. 14)**, deberán ser entregadas personalmente, por escrito, en el Departamento de Adquisiciones del Municipio de Angostura, Sinaloa a más tardar el día 12 de ENERO de 2025, a las 12:00 horas, es decir; 24 horas antes de la celebración de la junta de aclaraciones, estas deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes de aclaraciones que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por LA CONVOCANTE. Adicionalmente, esta solicitud deberá entregarse (o enviarse por e-mail) en archivo electrónico en procesador de texto Word.

7.3- ACTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

Los licitantes deberán entregar a más tardar a las 11:00 horas del día 13 de enero de 2025, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones y Servicios, siendo su decisión ingresar al evento virtual programado para la apertura de las propuestas.

7.4.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través del medio electrónico indicado en las bases y será presidido por el Presidente del Comité o por el representante que este llegare a designar, MISMO QUE SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA TOMAR TODAS LAS DECISIONES DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO.

Las ofertas se entregarán en dos sobres cerrados que contendrán, por separado, la Propuesta Técnica y Económica. El acto se llevará a cabo en la forma siguiente:

I. Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalada.
II. Se procederá a tomar lista de asistencia.
III. Se solicitará al secretario técnico del comité muestre las propuestas que le fueron previamente entregadas, procediendo a la apertura de los sobres en el orden en que se recibieron, se verificará que hayan sido entregados todos los documentos solicitados y que éstos satisfagan los requisitos establecidos para el concurso de que se trate.

IV. En este acto, la **revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa**, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas. Se verificará que la documentación solicitada esté completa y cumpla con los requisitos señalados y que las Propuestas Técnicas cumplan con los requisitos exigidos en esta Convocatoria.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito **cuyo incumplimiento por sí mismo no afecte la solvencia de las propuestas.**

En el Acta que se levante de este Acto, se asentarán las deficiencias que pudieran presentar las proposiciones, o que no contengan todos los documentos señalados como esenciales en los numerales 4.2, 4.3 y 4.4 de la presente Licitación y, en su caso, de sus Anexos. El dictamen sobre la procedencia o desechamiento de alguna de las propuestas, se dará a conocer en el Acto de Fallo, debiéndose mencionar las causas que motivaron su desechamiento, o descalificación.

V. El representante de la **CONVOCANTE** que presida el acto o el Secretario Técnico en funciones, leerá en voz alta, **CUANDO MENOS, LOS MONTOS TOTALES DE CADA UNA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS.** Estas deberán ser rubricadas al menos por dos de los Servidores Públicos participantes.
VI. En caso de que alguno de los participantes se negare a firmar las proposiciones en las que se consignent especificaciones y/o los precios, o el importe total de las propuestas presentadas por los Licitantes, se hará constar en el Acta, en el entendido que lo anterior, no invalidará el proceso.
VII. Al término del evento, el Acta que haya sido levantada será firmada por todos los participantes y se enviará para su publicación al sistema compranet Sinaloa, donde podrá consultarse y obtener una copia de la misma, de así requerirlo los participantes, y ; Si no se recibiere proposición alguna o todas las presentadas fueran desechadas, se declarará desierto el concurso, consignándose tal circunstancia en el Acta correspondiente y en su caso, se procederá en los términos especificados en el tercer párrafo del artículo 48 de la ley.

7.5.- EMISIÓN Y ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

I. Conforme a lo establecido en la Frac. III del Artículo 43, de LA LEY, el Fallo se emitirá en la fecha establecida en el Numeral 7.1, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

En apego a la fracción VI, del Art. 46 de LA LEY, cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma al órgano de control interno (contraloría). Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará aviso de inmediato a la Contraloría, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición según proceda.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

(ART. 46; FRACCIÓN VI, PÁRRAFO 5 DE LA LEY).

8.- FIRMA DEL CONTRATO.

En apego al Artículo 56 de LA LEY, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato (anexo núm. 12) de este procedimiento de licitación y se obligará a El Municipio y a la persona (Física o Moral) que haya resultado adjudicada, a firmar el contrato, dentro de los diez días la ley habla de 20 naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo.

Para tal efecto, el representante legal deberá presentar la documentación legal y administrativa que a continuación se señala:

a. Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público, que corresponda a lo declarado (y las de sus modificaciones en su caso), que acredite la existencia legal de la empresa.
b. Acreditar su personalidad jurídica plenamente mediante poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de Poderes Generales para Actos de Dominio o de Administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público de Comercio, (persona o moral).

c. Cédula de identificación fiscal (persona moral).

d. **Copia con certificación notarial** de identificación vigente DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES (Pasaporte, Licencia de conducir, Cedula Profesional, Credencial para Votar con Fotografía del IFE).

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, EL MUNICIPIO, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el

contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en el precio, con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

Los derechos y obligaciones que se deriven del, o de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra empresa o persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de EL MUNICIPIO.

En el caso de que un LICITANTE o su representante legal no se presente a firmar el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el Artículo 60 de LA LEY, sin menoscabo de las sanciones previstas en los Artículos 82 al 85 de LA LEY.

El representante legal que firme y recoja el contrato de LA EMPRESA ADJUDICADA, deberá entregar la fianza de cumplimiento del mismo, en un plazo no mayor de 10 (DIEZ) días naturales posteriores a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

En cumplimiento al Artículo 62 de LA LEY, EL MUNICIPIO podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a su contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en su conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio objeto de la presente licitación, sea igual al pactado originalmente.

TIEMPO DE ENTREGA: El plazo máximo para la entrega de los bienes será de 90 días calendario contados a partir de la fecha de emisión del fallo de la presente licitación.

9.-DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES:

Se descalificará a los LICITANTES que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la Convocatoria de esta licitación.
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación.
- c) En caso de que el Licitante inscrito y adquiriente de la Convocatoria, transfiera a otro las mismas.
- d) Si se comprueba que Servidores Públicos forman parte de la sociedad de la empresa. y/o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de LA LEY.
- e) Cuando los LICITANTES no presenten en sus proposiciones los bienes considerados en la presente licitación.
- f) Cuando no entregue sus propuestas en el plazo indicado en el punto 7.3 de las presentes bases.
- g) Cualquier otra violación a las disposiciones de LA LEY.
- h) Cuando la Convocante tenga pruebas fundadas de alguna irregularidad o cualquier otro motivo importante que ella misma determine.

10.-CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

10.1.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

EL Art. 48 de LA LEY, indica que podrá cancelarse la licitación, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia solicitante o entidad. La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo Primero, Sección Primera de LA LEY.

10.2.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

El Artículo 48 de LA LEY, establece que podrá declararse desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables. Igualmente, esta licitación se podrá declarar desierta en los supuestos siguientes:

- a) Si no se inscribiera y obtuviera la CONVOCATORIA, ningún Licitante
- b) Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

11.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

En términos del Artículo 65 de LA LEY, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando LA EMPRESA ADJUDICADA, incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, EL MUNICIPIO contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer LA EMPRESA ADJUDICADA. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada dentro de dicho plazo; y;
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación EL MUNICIPIO, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de EL MUNICIPIO de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

EL MUNICIPIO podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que ello pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, se deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que

dicha rescisión resultaría inconveniente por los impactos sociales, laborales, económicos o de operación que se ocasionarían con esta. Al no dar por rescindido el contrato, EL MUNICIPIO establecerá con LA EMPRESA ADJUDICADA otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Igualmente podrá rescindirse el contrato por las siguientes razones:

a) Cuando LA EMPRESA ADJUDICADA no entregue en el plazo establecido, la fianza de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de dicho contrato.

12.- PENAS CONVENCIONALES.

Conforme lo establece el Artículo 63 de LA LEY, EL MUNICIPIO podrá imponer penas convencionales a cargo de LA EMPRESA ADJUDICADA por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente, por lo anterior: Se aplicará una pena convencional del 1% (**uno por ciento**), por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y hasta el 10 % según corresponda, sobre el importe total del contrato, sin que este monto sea mayor a la fianza de garantía de cumplimiento o sobre la parte proporcional no entregada, momento a partir del cual, "EL MUNICIPIO" determinará si rescinde el contrato correspondiente, LA EMPRESA ADJUDICADA deberá pagar el monto de las penas convencionales a más tardar el día de entrega de la factura correspondiente, pago que deberá realizarse en las cajas del H. Ayuntamiento de Angostura. En caso de que no se pueda aplicar la pena convencional, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. El pago de la suma de las penas convencionales por ningún concepto podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. En caso de no efectuarse el pago de la pena se iniciará el procedimiento de rescisión y se hará efectiva la fianza de garantía de cumplimiento del contrato.

13.- SANCIONES.

Se aplicarán los procedimientos establecidos en los artículos 83 al 85 de la LEY, en los siguientes supuestos:

13.1.- POR NO ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS

En caso de que el **Proveedor** incurra en atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el **CONTRATO**. Si en un término de diez días naturales persiste el atraso, **EL MUNICIPIO** rescindirá administrativamente **EL CONTRATO**, haciendo efectiva la totalidad del importe de la fianza entregada por LA EMPRESA ADJUDICADA como garantía de cumplimiento.

13.2.- POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO

Independientemente de la aplicación de otras penas y disposiciones legales a que haya lugar, se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando LA EMPRESA ADJUDICADA no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas imputables al mismo, "El Municipio" conservará la facultad potestativa de rescindir totalmente el contrato.

14.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

Conforme al Artículo 85 de LA LEY, para la aplicación de las sanciones a que se refieren los Artículos 82 y 83 de esta Ley, se observará el siguiente procedimiento:

I. EL MUNICIPIO, cuando tenga conocimiento de algún acto, omisión, irregularidad o incumplimiento a lo solicitado o contratado por parte de LA EMPRESA ADJUDICADA, hará del conocimiento del Órgano Interno de Control tal situación, acompañando los elementos con que cuenten, para que ésta inicie el procedimiento sancionador o de inhabilitación si procediera.

II. Se notificará por escrito al presunto infractor, del inicio del procedimiento señalando los hechos constitutivos de la infracción, para que, dentro del término de veinte días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas con que cuente;

III. Dentro de los veinte días hábiles siguientes al vencimiento del término a que se refiere la fracción anterior, se dictará la resolución que proceda, en la que se considerarán los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;

IV. Si el presunto infractor no comparece a deducir sus derechos y aportar las pruebas necesarias, la resolución se dictará en el término que señala la fracción anterior teniendo por ciertos los hechos imputados; y,

V. La resolución que se dicte se notificará en forma personal o por correo certificado. Las sanciones que se impongan en términos de lo previsto por el Artículo 82 de esta Ley, tendrán la naturaleza de créditos fiscales y se harán efectivas por la autoridad fiscal competente, a través del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

15.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o las propuestas presentadas por los LICITANTES. Se establece que LA EMPRESA ADJUDICADA, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos del contrato objeto de esta licitación.

16.-SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por LA CONVOCANTE escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones Establecidas en las disposiciones aplicables. Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, todo lo no previsto en tales documentos, las partes se remitirán únicamente a lo dispuesto en la LEY, y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.

ANGOSTURA, SINALOA, A 02 DE ENERO DE 2025.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y TESORERO MUNICIPAL


LIC. ELIAS BARRIENTOS LIMAS



**TESORERIA
MUNICIPAL
ANGOSTURA, SIN.**